

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025.

Versión estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenos días, siendo las 11 horas con 06 minutos del del 07 de mayo del 2025, se les da la bienvenida a la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito a la Secretaría Técnica que verifique el *quórum*.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Buenos días, a fin de verificar el *quórum*, solicito a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación en la Sesión.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenos días Secretaria, presente.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Buenos días.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Presidente, le informo que con la presencia en la sala de los cuatro Comisionados que integran el Pleno del Instituto, hay *quórum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, vamos a pasar a la aprobación del Orden del Día que fue circulada debidamente con la convocatoria, y le solicito recabar la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del Orden del Día en los términos en que fue circulado, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Vamos a pasar al asunto I.1, es el Acta de la Séptima y Octava Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 9 y 23 de abril de 2025, respectivamente; no será necesario dar la palabra, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.1, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Pasamos para tratar en bloque el I.2 y el I.3, se trata de solicitudes de donación.

El 1.2 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCNE-FM, ubicada en Boca del Río, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Y, el 1.3 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHP-FM, ubicada en Tarímbaro, en el estado de Michoacán de Ocampo.

Le cedo la palabra a Karla Vanessa Hidalgo Contreras para su presentación.

**Karla Vanessa Hidalgo Contreras:** Muchas gracias Comisionado Presidente, buenos días, señores Comisionados y a todas y todos los presentes.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente, los cuales versan sobre dos solicitudes de donación realizadas por concesionarios de uso social comunitario.

Al igual que en casos anteriores, se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable en cuanto a la calidad de concesionario de los solicitantes y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor para Frecuencia Modulada, al respecto, se obtuvieron las opiniones favorables tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad Espectro Radioeléctrico, todo lo anterior está formalmente corroborado en el expediente.

Por tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se somete a su consideración el autorizar la donación a los

siguientes concesionarios: Desarrollo Integral Asistencial de los Veracruzanos, Asociación Civil, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCNE-FM del equipo señalado con el número 139 de la lista de equipos transmisores disponibles; FH Comunicadores de Michoacán, Asociación Civil, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCHP-FM del equipo señalado con el número 138 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Se manifiesta a este Pleno que se hace la reserva de que se donan los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que los mismos funcionan en el sentido de que así fueron encontrados en las diligencias respectivas, además, se asienta en las propias Resoluciones, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas, permiten devolver el equipo y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuánto, a su consideración, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vanessa, está a su consideración Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de las autorizaciones presentadas por la Coordinación General de Vinculación Institucional, las cuales versan sobre la donación de equipos transmisores a favor de Desarrollo Integral Asistencial de los Veracruzanos, A.C., y a FH Comunicadores de Michoacán, A.C., mismas que brindan servicios en las localidades de Boca del Río, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tarímbaro, en el estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente; ambos solicitantes poseen el carácter de concesionario de uso social comunitario.

Al respecto quisiera destacar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 85 de la Ley, así como con los elementos de presentación y prelación establecidos en los artículos 76 y 77 de nuestras normas internas aplicables.

Asimismo, los proyectos se encuentran acompañados de las opiniones de las Unidades de Concesiones y Servicios y de Espectro Radioeléctrico, relativas a la calidad del solicitante, así como la compatibilidad del objeto de la concesión con las características de los equipos transmisores solicitados.

Finalmente, destaco que con las autorizaciones en las donaciones de los equipos transmisores que han pasado a ser propiedad de la nación, el Instituto coadyuva apoyando a las concesiones que prestan el servicio de radiodifusión de uso social comunitario.

Por esa razón, adelanto mi voto a favor de estos proyectos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Comisionado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.2 y I.3 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, presentada por Señal Interactiva, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHMTCO-TDT, en Monclova y Castaños, Coahuila.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz, o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Oscar Alberto Díaz Martínez:** Muchas gracias, muy buen día, Comisionado Presidente, señores Comisionados.

El asunto a que se ha hecho referencia se trata de la solicitud de una inclusión de canal de multiprogramación en esta estación de Monclova y Castaños, Coahuila; el propósito es incluir un canal a los dos con que ya cuenta multiprogramados la misma, un tercer canal "RCG Media".

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó la solicitud correspondiente el pasado 14 de febrero de 2025, a través de la Oficialía de Partes Común, una vez sustanciado el trámite y analizado por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, se advierte que el concesionario acredita los principios y requisitos establecidos en los artículos 4, 14, 15, 22, párrafo segundo y 27, de los Lineamientos para la Multiprogramación.

Asimismo, el concesionario en la solicitud correspondiente, indica que de autorizarse comenzará la transmisión de este canal "6.3 RCG Media" en el término de 60 días, contados a partir de la misma.

Es cuanto señores Comisionados, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Oscar, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.4 quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.5, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de catorce solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias Comisionado Presidente, buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el Otorgamiento de catorce concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados; los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos se solicitó opinión a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los casos se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar, a cada uno de los solicitantes, un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias César, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.5, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 5 de julio de 2016, presentada por la C. Arely Isabel Góngora Pech.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

**César Augusto Arias Hernández:** Gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata de una solicitud de autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones de un título de concesión única para uso comercial de Arely Isabel Góngora Pech, a favor de WIYÜE, S.A. de C.V.

Al respecto informo que se cuenta con la opinión no vinculante de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones sin que esta haya objetado el asunto que nos ocupa.

Asimismo, informo que la solicitud se analizó de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que se deben cumplir para autorizar este tipo de solicitudes, los cuales, a juicio de esta unidad administrativa fueron satisfechos por el solicitante.

Así, considerando que el asunto se apega a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley, se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias César, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.6, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de las solicitudes de modificación presentadas por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, otorgado el 19 de octubre de 2018.

Le cedo la palabra, igual, a César Arias para su presentación.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata de diversas solicitudes de modificaciones técnicas al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, otorgado el 19 de octubre de 2018, al Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C (CIRES).

Las modificaciones, según lo manifestado por el solicitante, tienen la finalidad de fortalecer su sistema de telecomunicaciones que sirve para la difusión de los avisos del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

Como parte de la integración del expediente, se tiene que se cuenta con la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual fue emitida el 4 de abril del presente año, determinando factible las modificaciones solicitadas por CIRES al Título de Concesión, las cuales consisten en lo siguiente: modificación a los parámetros técnicos y operativos de 19 radioenlaces que operan en el Estado de Guerrero; y la ampliación a la red de telecomunicaciones que opera en la banda de frecuencias de 148-174 MHz, en el Estado de Puebla.

En este sentido, y del análisis realizado por esta Dirección General, se considera que la solicitud no se opone a los requisitos técnicos-regulatorios, legales y administrativos previstos en la legislación aplicable, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar las modificaciones al título de concesión para usar bandas, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para uso social, otorgado el 19 de octubre de 2018 a favor del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias César, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.7, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación y prórroga de vigencia del título de concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público, prorrogado el 8 de septiembre de 2017, a favor de Petróleos Mexicanos, Empresa Pública del Estado.

Le cedo la palabra a cesar Arias para su presentación

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata de la solicitud de modificación y prórroga de vigencia del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público, prorrogado el 8 de septiembre del año 2017 a favor de Petróleos Mexicanos, Empresa Pública del Estado.

Por lo que hace a la solicitud de prórroga, se tiene que esta se analizó de conformidad con lo señalado en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos que se tienen que cumplir para autorizar este tipo de solicitudes, los cuales, a juicio de esta unidad administrativa, fueron satisfechos por el solicitante, destacando que se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta objetara la solicitud, así como las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Unidad de Cumplimiento en sentido favorable.

Por lo que respecta a la solicitud de modificación, el solicitante manifestó la importancia de realizar diversas modificaciones a su título de concesión para garantizar la operación de sus sistemas de radiocomunicación, por lo que era

necesario cambiar diversas frecuencias, precisar coordenadas de seis sitios de repetición, modificar las características de tres sitios más, así como la sustitución de dos sitios de repetición y la reubicación de una estación.

Al respecto, se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó factible la autorización de las modificaciones solicitadas por PEMEX a la concesión de espectro otorgado en los segmentos de 806-814 MHz y 851-859 MHz.

Así del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que la solicitud cumple con los requisitos previstos en los artículos 15, fracción IV, y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto resolver de manera favorable la modificación al Anexo Técnico de la concesión de espectro involucrada en la solicitud, así como autorizar la prórroga de vigencia de la misma y, como consecuencia, otorgar un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público a favor de Petróleos Mexicanos, Empresa Pública del Estado, con una vigencia de 15 años contados a partir del 23 de septiembre del año 2026.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias César, esta es su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.8, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de suscripción de acciones de la empresa Netwey Infraestructura, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a César Arias para su presentación.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de Autorización de la suscripción indirecta de acciones de la empresa Netwey Infraestructura, S.A. de C.V. (Netwey), la cual es titular de una concesión única de uso comercial, a través de la cual presta, entre otros, servicios de acceso a internet en diversas localidades del país.

La solicitud se presentó el 13 de marzo del año 2025, y consiste en la suscripción de acciones de la empresa Desarrollos Gopca, S.A.P.I. de C.V., la cual es el accionista mayoritario de la concesionaria, a favor del organismo internacional Corporación Interamericana de Inversiones y de la empresa de financiamiento del desarrollo Finnish Fund for Industrial Cooperation Ltd.

Como consecuencia de la operación, el organismo internacional Corporación Interamericana de Inversiones y la empresa de financiamiento del desarrollo Finnish Fund for Industrial Cooperation, Ltd, contarán, cada uno, con el 6.25 % de las acciones representativas del capital social de Desarrollos Gopca, S.A.P.I. de C.V., disminuyendo de manera proporcional el porcentaje de acciones representativas del capital social del resto de sus accionistas.

La solicitud se analizó con base en los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales fueron satisfechos a juicio de esta unidad administrativa.

Adicionalmente, informo que se cuenta con la opinión no vinculante de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, sin que está objetara la operación analizada. Asimismo, se cuenta con la opinión en sentido favorable de la Unidad de Competencia Económica, debido a que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia como consecuencia de la operación.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que la solicitud que nos ocupa satisface los requisitos previstos en el artículo 112 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto..., perdón, razón por la que se propone que el Pleno de este Instituto autorice la suscripción indirecta de acciones solicitada por Netwey Infraestructura, S.A. de C.V., en los términos presentados por el solicitante.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias César, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.9, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, vamos a tratar en bloque del I.10 al I.13, se trata de solicitudes de concesión para uso social comunitaria.

El I.10 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de Culiacán Rosales, Sinaloa, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

El I.11 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

El I.12 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, en Teocelo, Veracruz de Ignacio de la Llave, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

El I.13 es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital para uso social comunitaria, en Buenavista de Cuéllar, Guerrero, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Comisionado Presidente, buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

Los asuntos que se someten a su consideración, atienden cuatro solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico par uso social comunitario para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en AM, FM y Televisión Digital Terrestre en las localidades de Culiacán Rosales, Sinaloa; Santa Lucía del Camino, Oaxaca; Teocelo, Veracruz de Ignacio de la Llave, y Buenavista de Cuéllar, Guerrero, cada una de ellas presentadas al amparo de los Programas Anuales de Bandas de Frecuencias 2023 y 2024, y cuyas particularidades se detallan en el cuerpo de las Resoluciones que se someten a consideración.

Dentro de los aspectos relevantes de las solicitudes, se destaca que las mismas fueron presentadas en apego a lo establecido en el numeral 3.4 de los referidos Programas, los cuales establecen que las solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitario podrán presentarse en cualquier día y hora hábil del año de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto, y que las localidades de interés no requerían estar previstas en el referido programa.

Por lo que respecta a los requisitos de procedencia de las solicitudes, del análisis realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, se determinó que estas satisfacen los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que los solicitantes acreditaron sus datos generales, la modalidad de uso, las características generales del proyecto, su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y presentaron un programa inicial de cobertura, además de acreditar que sus actividades son acordes con los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género, pluralidad y que cuentan con un vínculo directo con las comunidades a las que brindaran el servicio.

Asimismo, respecto de las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de las solicitudes, se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica, y las opiniones no vinculantes emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, las cuales son acordes con los proyectos de Resolución que se someten a su consideración.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de cuatro títulos de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitario, y dos concesiones únicas, con una vigencia de 15 y 30 años respectivamente, a favor de los siguientes solicitantes: atendiendo el

numeral, el asunto I.10 a favor de Esfuerzo Civil, A.C. para la provisión del servicio de FM en Culiacán Rosales, Sinaloa, utilizando la frecuencia 106.5 MHz, en cuyo caso se incluye una concesión, un título de concesión única.

Atendiendo el asunto con numeral I.11 a favor del solicitante, Instituto Oaxaqueño de Comunicación Comunitaria de la Radio, A.C. para la provisión del servicio de FM en Santa Lucía del Camino, Oaxaca utilizando la frecuencia 89.3 MHz, en cuyo caso también se incluye el título de concesión única; atendiendo el asunto I.12 a favor de Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C. para la provisión del servicio de AM en Teocelo, Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando la frecuencia 1490 KHz; y atendiendo el asunto listado con el numeral I.13 a favor de RCBC Comunicación, A.C. para la provisión del servicio de televisión digital terrestre en la localidad de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, utilizando el Canal 7 de televisión.

En estos dos últimos casos no se incluye frecuencia única, toda vez..., no se..., no se incluye título de concesión única, toda vez que los solicitantes ya cuentan con la misma.

Es cuanto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente está a su consideración Comisionados. Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto, a favor de estos proyectos que se someten a nuestra consideración correspondientes al otorgamiento de cuatro concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, todas para uso social comunitario, para la prestación de los servicios de radiodifusión sonora en FM, en el caso de los dos primeros asuntos, así como los de radiodifusión sonora en AM y de Televisión Radiodifundida Digital, en el caso del tercer y cuarto asunto que nos ocupa, respectivamente.

Lo anterior, al considerar que las asociaciones solicitantes acreditaron los requisitos normativos aplicables y además demostraron la existencia de un vínculo directo y de coordinación con la comunidad en las localidades donde pretenden prestar los respectivos servicios, señalando que, a través de las estaciones solicitadas, se privilegiara la transmisión de contenidos culturales, educativos y de carácter científico que apoyen el desarrollo de sus comunidades.

También me gustaría destacar que estas estaciones transmitirán programas de sensibilización sobre igualdad de género, propiciarán el interés por conocer

aspectos científicos, artísticos y sociales, y crearán conciencia en la población sobre los temas del medio ambiente al difundir valores ecológicos, por ello resalto que con los presentes otorgamientos se fortalece a los medios comunitarios como verdaderos espacios abiertos a la pluralidad y diversidad de ideas que tienen como principal razón de ser la integración y desarrollo de sus habitantes.

A su vez, del análisis realizado en materia de competencia económica, se concluyó que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de otorgar dichas concesiones de espectro para uso social comunitaria.

Con base en lo anterior, mi voto será a favor de estos proyectos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Comisado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación de los asuntos I.10, I.11, I.12 y I.13, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.10, I.11, I.12 y I.13 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, vamos a pasar al I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, en la localidad de Vicente Guerrero, Durango, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Presidente.

El proyecto de Resolución que se somete a su consideración atiende una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso social, y la concesión única correspondiente, para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Vicente Guerrero, Durango, presentada por Fundación Centauro Helping, A.C.

Como aspectos relevantes de la solicitud, se menciona que la misma fue presentada el 3 de junio de 2024, dentro de los plazos establecidos en el numeral 3.3 del Programa Anual de Bandas de Frecuencia del mismo año para concesiones de espectro radioeléctrico de uso social.

Asimismo, y como parte del análisis de procedencia de la solicitud se determinó que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 67, 76, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que se acreditó que sus actividades se relacionan con propósitos culturales, científicos, educativos y a la comunidad, y acreditó la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa requerida, cuyas particularidades se detallan en el cuerpo de la Resolución.

En el mismo sentido, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Unidad de Competencia Económica, y la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cual son acordes con el proyecto de Resolución.

Atendiendo lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia establecidos en la Ley y en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas de carácter social, con una vigencia de 15 y 30 años, respectivamente, para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Vicente Guerrero, Durango, utilizando la frecuencia 91.1 MHz, a favor de Fundación Centauro Helping, A.C.

Es cuánto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente, a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.14, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud presentada por el Instituto Mexicano

de la Radio para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, en la localidad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

El asunto que se somete a su consideración atiende una solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso público para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en la localidad de Comitán de Domínguez, Chiapas, presentada por el Instituto Mexicano de la Radio al amparo del Programa Anual de Bandas de Frecuencia 2025.

Como aspectos relevantes de la solicitud, se destaca que la misma fue presentada el 9 de octubre de 2024, dentro de los plazos establecidos en numeral 3.3 del referido Programa, el cual estableció el periodo del 30 de septiembre al 14 de octubre del mismo año para la presentación de solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso público.

Asimismo, y como parte del análisis de la solicitud, se determinó que está cumpliendo con lo establecido en los artículos 85, 86 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, toda vez que el solicitante acreditó sus datos generales, la modalidad del uso, las características generales del proyecto, la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, y presentó un proyecto inicial de cobertura.

En el mismo sentido, y por lo que respecta a las opiniones de otras áreas que sustentan la procedencia de la solicitud, se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales son acordes con el sentido de la Resolución.

Finalmente, y toda vez que a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud en términos de la Ley y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, se pone a su consideración el otorgamiento de un título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público con una vigencia de 15 años, a favor del Instituto Mexicano de la Radio para la provisión del servicio de radiodifusión sonora en AM en la localidad de Comitán de Domínguez, Chiapas, utilizando la frecuencia 1390 kHz de Amplitud Modulada.

Es cuánto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.15, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 94.5 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHPTAC-FM, en Tacámbaro, Michoacán, así como el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial, a favor de Radiodifusora de Tierra Caliente, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Presidente.

El asunto que se somete a consideración atiende una solicitud de cesión de derechos presentada por Grupo la Voz del Viento, S.A. de C.V., titular de una concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial que ampara la operación de la estación XHPTAC-FM, en Tacámbaro, Michoacán.

Sobre el particular, y del análisis realizado a la solicitud, se determinó que esta cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que se verificó que han transcurrido más de tres años a partir del otorgamiento del título de concesión objeto de la operación, el cual cuenta con una vigencia del 27 de junio de 2017 al 26 de junio de 2037; asimismo, la cedente presentó carta compromiso a través de la cual la cesionaria se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto establezca el Instituto respecto del título de concesión otorgado.

En el mismo sentido, se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto, en donde manifiesta que la cesión de derechos que se atiende, previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de

competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada en la localidad; asimismo, se cuenta con la opinión no vinculante de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual es acorde con el sentido de la Resolución.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia de la solicitud en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se pone a su consideración la autorización para la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial otorgado a la empresa Grupo la Voz del Viento, S.A. de C.V., a favor de Radiodifusora de Tierra Caliente, S.A. de C.V., que ampara la operación de la estación de radiodifusión sonora XHPTAC-FM, a través de la frecuencia 94.5 MHz, en la localidad de Tacámbaro, Michoacán; finalmente se menciona que en el mismo acto, se otorgara un título de concesión única con una vigencia de 30 años a favor del cesionario.

Es cuanto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.16, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al asunto I.17, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso y aprovechamiento de la frecuencia 99.9 MHz, a través de la estación con distintivo de llamada XHEBCS-FM, en La Paz, Baja California Sur.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Presidente.

El asunto que se somete a su consideración atiende una solicitud de cesión de derechos presentada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, titular de una concesión de espectro radioeléctrico para uso público que ampara operación de la estación XHEBCS-FM en La Paz, Baja California Sur.

Sobre el particular, y del análisis realizado a la solicitud, se determinó que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que tanto el cedente como el cesionario acreditaron ser organismos de carácter público, han transcurrido más de tres años a partir del otorgamiento del título de concesión objeto de la operación, el cual cuenta con una vigencia del 5 de mayo de 2017 al 5 de mayo de 2032.

Asimismo, la cedente presentó carta compromiso a través de la cual la cesionaria se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto establezca el Instituto respecto del título de concesión otorgado; asimismo se cuenta con la opinión no vinculante de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, la cual es acorde con el sentido de la Resolución.

Con base en lo anterior, y toda vez que se consideran satisfechos los requisitos de procedencia en términos del artículo 110 de la Ley, se pone a su consideración la autorización para la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso público otorgado al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a favor de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, para la operación de la estación XHEBCS-FM, utilizando la frecuencia 99.9 MHz, en la localidad de La Paz, en Baja California Sur.

Es cuanto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.17, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, pasamos al I.18, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto a la continuidad del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la estación XEQAA-AM, en la localidad de Chetumal, Quintana Roo.

Le cedo la palabra a Vicente Vargas para su presentación.

**José Vicente Vargas González:** Muchas gracias Presidente.

El asunto que se somete a consideración versa sobre la determinación de las condiciones de continuidad del servicio de radiodifusión sonora en las localidades comprendidas dentro del área de servicio de la estación XEQAA-AM ubicada en Chetumal, Quintana Roo, operando en la frecuencia de 560 kHz de AM.

Sobre el particular, es importante señalar que la estación indicada se sujetó a la implementación del *“Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de amplitud modulada a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital”*.

El Acuerdo de cambio AM a FM 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2008, dicho Acuerdo establecía, entre otras condiciones, en su numeral Sexto, que el concesionario o permisionario que se sujetara a dicho Acuerdo debería continuar la operación de la frecuencia de AM, estando obligado a transmitir en forma simultánea el mismo contenido de programación en las frecuencias de AM y FM durante un año contado a partir del cambio de frecuencias, salvo que en la cobertura de la estación de AM se encontraran poblaciones que únicamente recibieran el servicio de AM de dicha estación, en cuyo caso, las estaciones deberían continuar transmitiendo el mismo contenido programático en ambas frecuencias por el tiempo que determinara la autoridad, siendo esta la situación que prevalece para la estación que se analiza, cuyo Acuerdo de continuidad de operaciones en ambas frecuencias le fue notificado el 15 de octubre de 2012.

En el mismo sentido, es pertinente señalar que el título de concesión que ampara la operación de ambas estaciones, tanto en AM como en FM, fue prorrogado mediante Acuerdo de Pleno el 7 de junio de 2017, donde se le ratificó la obligación de continuar operando ambas frecuencias hasta el término de su vigencia, o bien hasta en tanto el Instituto contara con elementos adicionales que le permitieran definir la terminación de operaciones de la estación de AM.

En este sentido, mediante oficio del 15 de abril de 2024, la Unidad de Concesiones y Servicios, de manera oficiosa y en seguimiento al Acuerdo de Cambio de Frecuencias 2008, solicito a la Unidad de Espectro Radioeléctrico realizar el análisis de continuidad de servicio para la estación referida, petición que fue atendida con oficio del 11 de junio del mismo año, a través del cual la Unidad de Espectro Radioeléctrico manifestó, que la continuidad del servicio en las localidades contenidas dentro del área de servicio de la estación analizada estaba garantizada por otras estaciones de radiodifusión sonora.

Con base en los antecedentes expuestos, y toda vez que se consideran satisfechos los criterios de continuidad de servicio en términos del numeral Sexto del Acuerdo de cambio de frecuencias de AM a FM 2008, se pone a su consideración el proyecto de Resolución a través del cual se determina el cese de operaciones de la estación XEQAA-AM, ubicada en Chetumal, Quintana Roo, operando en la frecuencia 560 kHz de Amplitud Modulada, al amparo del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial otorgada a favor de XEQAA-AM, S.A. de C.V., por lo que dicho concesionario deberá continuar la prestación del servicio de radiodifusión sonora exclusivamente en la frecuencia de FM.

Es cuánto Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Vicente, está a su consideración Comisionados, tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias Comisionado Juárez.

Para fijar postura y emitir mi voto a favor del proyecto presentado, al coincidir con el análisis realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, así como por la Unidad de Espectro Radioeléctrico que determinó que la continuidad del servicio de radiodifusión sonora se encuentra garantizada en las localidades contenidas dentro del área de servicio de la estación XEQAA-AM, por otras estaciones de radiodifusión sonora ubicadas en la zona de influencia de dicha estación.

Por lo que, en término del artículo Sexto del *"Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de amplitud modulada a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital"* concuerdo con que es procedente eliminar la obligación de transmitir en forma simultánea el mismo contenido de programación en las frecuencias de AM y FM y por lo tanto, dejar de prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de 560 kHz y prestarlo exclusivamente en la frecuencia 99.3 MHz, en la banda de FM de Chetumal, Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Comisionado Díaz, sigue a su consideración Comisionados.

De no haber intervenciones, yo también tomo la palabra para fijar postura, y es que al haber quedado confirmada por la Unidad de Espectro Radioeléctrico de

este Instituto la continuidad del servicio de radiodifusión sonora en las localidades en donde previamente solo se contaba con la presencia de esa estación de AM, considero que es pertinente que se elimine la carga impuesta al concesionario de transmitir de manera simultánea, tanto en AM como en FM, y que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora exclusivamente en FM.

Es por ello que yo también estaré acompañando con mi voto a favor esta Resolución.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Se recaba votación del asunto I.18, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.18 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria, con eso pasamos al rubro de Asuntos Generales y le solicito de cuenta del asunto general inscrito.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Con gusto Comisionado, en el apartado de Asuntos Generales hay un único asunto correspondiente al numeral II.1, y es la Contribución aprobada en la Décima Tercera Sesión del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, celebrada el 28 de marzo de 2025, denominada "5G para el desarrollo de la industria 4.0 en México".

Es todo Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias Secretaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11 de la mañana con 51 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buen día a todos.

**Finaliza el texto de la Versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de mayo de 2025. **Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Prosecretaría Técnica del Pleno.

**Verificó:** Vanessa Marisol Suárez Solorza, Secretaria Técnica del Pleno.

FIRMADO POR: NORMA MARIA VILLALBA VAZQUEZ  
FECHA FIRMA: 2025/05/09 12:59 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 192461  
HASH:  
AEFBAF023B3290F050A2589632E7644A15D06D23D0E06B  
CDCFEFCCA9EA18DD8

FIRMADO POR: VANESSA MARISOL SUAREZ SOLORZA  
FECHA FIRMA: 2025/05/12 9:16 AM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 192461  
HASH:  
AEFBAF023B3290F050A2589632E7644A15D06D23D0E06B  
CDCFEFCCA9EA18DD8